



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

690421

BUIN,

29 SEP. 2021

DECRETO ALC. N° 2277 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldías en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Convenio de Transferencia de Recursos del Programa Registro Social de Hogares, Resolución Exenta N° 0270-2021/CT Y formalizado por Decreto ALC. N° 728 (23/03/2021); la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos correspondiente al Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales, Aprobado por Decreto ALC. N° 1971 (27/08/2021).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Fondos de Terceros 114.05.96.018.003 - Registro Social de Hogares. Según lo Certificado por Contabilidad – DAF.

4.- La Solicitud de Contratación A Honorarios N° 1059 (07/09/2021), enviada por el Director de Desarrollo Comunitario, mediante la cual solicita al señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios de la persona que se menciona por prestación de servicios en el Programa denominado Registro Social de Hogares.

5.- La resolución del señor Alcalde.

DECRETO

1.- Apruébese el contrato a Honorarios suscrito con la persona que se indica por prestación de servicios: **Apoyo Encargado Comunal;** en el marco del Programa denominado Registro Social de Hogares, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Natalia Beatriz Pérez Martínez		800.000.-	01/09/2021	31/12/2021

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo V° B° del Director de Desarrollo Comunitario.

3.- El contrato se celebra con la fecha especificada en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Fondos de Terceros **114.05.96.018.003 – Registro Social de Hogares.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/VFG/ams/cmt

Distribución

- Secretaria Municipal
- Recursos Humanos



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del señor Alcalde.